



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12898/2024.-

EXpte. N° 7594/2024 – H.C.D.-

VISTO:

El compromiso del Estado Municipal de promover la participación ciudadana y la Integración Socio Comunitaria como mecanismos para el desarrollo integral y la construcción de una sociedad equitativa.

CONSIDERANDO:

Que, existen diversas problemáticas territoriales que afectan a nuestra comunidad, las cuales requieren de acciones coordinadas y políticas públicas efectivas para su abordaje y resolución.

Que, la articulación entre el Estado Municipal, las instituciones educativas e intermedias, las Organizaciones No Gubernamentales, las comisiones barriales y los vecinos, resulta esencial para identificar, analizar y abordar de manera integral las diversas problemáticas que afectan a nuestra sociedad.

Que, toda comunidad posee recursos, agentes, instituciones y redes de aprendizaje operando por el bienestar de los vecinos, lo cual es preciso identificar, valorar, desarrollar y articular a fin de construir un proyecto comunitario que tenga como punto de inicio las propias necesidades y posibilidades de la población.

Que, resulta necesario establecer una Mesa de Trabajo de Integración Socio Comunitaria que permita generar espacios de diálogo, colaboración y coordinación entre los diferentes actores.

Que, la misma constituirá un espacio de participación activa y democrática, en la cual se buscará consensuar estrategias y acciones orientadas a la identificación, análisis y solución de las problemáticas territoriales y sociales.

Que, esta conformación contribuirá al fortalecimiento de la democracia, la construcción de ciudadanía y la promoción del desarrollo local sostenible.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. CRÉASE la **Mesa de Trabajo de Integración Socio Comunitaria**, como un espacio de coordinación, diálogo y colaboración entre el Estado Municipal, las instituciones educativas, instituciones intermedias, Organizaciones No Gubernamentales, fuerzas de seguridad y comisiones vecinales.

ARTÍCULO 2° OBJETIVOS:

- a) Identificar y analizar las problemáticas sociales territoriales que afectan a nuestra comunidad;
- b) Generar propuestas y acciones concretas para abordar dichas problemáticas de manera integral;
- c) Promover la participación ciudadana y el trabajo en red entre los diferentes actores sociales y gubernamentales;
- d) Elaborar políticas públicas y programas de acción que contribuyan al desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3° DESÍGNESE como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza a la Dirección de Desarrollo Social, de la Secretaría de Desarrollo Humano, para que mediante el dictado de las resoluciones necesarias realice la coordinación y articulación de la “**Mesa de Trabajo de Integración Socio Comunitaria**”, según lo dispuesto en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4° INTEGRACIÓN La Mesa de Trabajo de Integración Socio Comunitaria estará conformada por representantes del Estado Municipal, el Honorable Concejo Deliberante, las instituciones educativas, instituciones

intermedias, ONG, fuerzas de seguridad, comisiones vecinales, designados de manera participativa y democrática, en referencia a la territorialidad.

ARTÍCULO 5°: FACÚLTESE a La Mesa de Trabajo de Integración Socio Comunitaria a dictar su propio Reglamento Interno, en el cual se deberá establecer la forma de funcionamiento, organización interna, periodicidad de sus reuniones, forma de expedirse, y toda otra cuestión que crea conducente al mejor funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 6°: La Mesa de Trabajo de Integración Socio Comunitaria se reunirá de forma periódica, según lo establecido en su Reglamento Interno, para llevar a cabo sus actividades y cumplir con sus objetivos; la misma estará dirigida en su parte operativa por:

- a) Un coordinador
- b) Un secretario administrativo

Ambos serán designados por consenso entre los miembros de la Mesa de Trabajo de Integración Socio Comunitaria por simple mayoría de votos.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. -

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 07 de JUNIO de 2024.

Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.